



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE UN (01) ARQUITECTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTE FUNCION ESPECIFICA:

1.- RESPONSABLE DEL ORNATO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA (mantenimiento de las áreas libres de la ciudad universitaria).

1. UNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO.

Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

El objeto del presente servicio es contar con Un (01) ARQUITECTO para el cumplimiento de la siguiente función específica:

RESPONSABLE DEL ORNATO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA (MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS LIBRES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA).

3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con sede principal en Av. Juan XXIII N° 391 de la Ciudad de Lambayeque, cuenta con edificaciones propias de la Ciudad Universitaria, donde se hace necesario intervenir a fin de lograr mejoras físicas.

Con Resolución N° 038-2020-SUNEDU/CD se deniega el licenciamiento a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y con Resolución Ministerial N° 431-2020-MINEDU se aprueba el “PLAN DE EMERGENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD POR PARTE DE LA UNPRG”; siendo PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UNPRG 2021, documento base para todos los trabajos relacionados a mejorar la Infraestructura en la UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

El Reglamento de Organización y Funciones ROF-2020 aprobado con Resolución N° 020-2021-CU, crea la Unidad de Servicios Generales como órgano de apoyo dentro de la Administración Interna de la UNPRG; dentro de sus funciones se encuentra ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD.

En atención a la necesidad institucional y dentro de sus funciones competentes hemos elaborado los Términos de Referencia para la contratación de Un (01) Ingeniero Civil para la siguiente función específica: RESPONSABLE DEL ORNATO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA (MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS LIBRES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA).

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

4.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

- RESPONSABLE DEL ORNATO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA (MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS LIBRES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA).

4.2. ACTIVIDADES

4.2.1 ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS TRABAJO DE CAMPO





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

- a) Levantamiento de información: medidas reales en campo.
- b) Coordinaciones con el área usuaria.

TRABAJO DE GABINETE

- a) Compatibilizar los planos en digital entregados por la Unidad Ejecutora de Inversiones vs el levantamiento realizado en campo; dibujando en AUTOCAD las modificaciones y nuevos planos de especialidades de ser necesario.
- b) Elaboración de documentos respecto al ornato y mantenimiento de las áreas libres de la ciudad universitaria.
- c) Elaboración de especificaciones técnicas, memoria descriptiva y la documentación requerida para la correcta realización de los TDR.
- d) Mantenimiento de áreas verdes y limpieza (residuos comunes, residuos peligrosos y rae)
- e) Mantenimiento de veredas
- f) Mantenimiento de cerco perimétrico
- g) Todo aquello que tenga que ver con el ornato de la ciudad universitaria.
- h) Otras actividades que le asigne el jefe de la USG.

4.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

La ejecución del servicio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- a) Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- b) Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- c) Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

4.4. NIVEL DE RIESGO

En mérito del numeral 6.1.24 de la Resolución Ministerial N° 448-2021-MINSA, la ejecución de las prestaciones a cargo del PROVEEDOR DEL SERVICIO en mérito del servicio requerido configura:

- Riesgo Bajo exposición o de precaución.
- Riesgo Mediano de exposición.
- Riesgo Alto de exposición.
- Riesgo Muy Alto de exposición.



4.5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.5.1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En mérito de la normativa emitida para la no propagación del COVID 19, la prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; según lo aprobado por la jefatura de la Unidad de Servicios Generales de la UNPRG.

Al requerirse que el proveedor del servicio, realice actividades presenciales en las instalaciones de la ciudad universitaria, esté deberá cumplir con los lineamientos y protocolos que la Entidad haya dispuesto, así como suscribir una Declaración Jurada de Sintomatología COVID 19 según el modelo establecido, como parte de las acciones de vigilancia y prevención en el contagio del COVID 19, las veces que sea requerido.

4.5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Servicio será de 90 días calendarios, el cual empieza a regir a





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

partir del día siguiente de emitida. La entrega será según el cuadro adjunto:

N°	ENTREGAS	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Primer Entregable	<ul style="list-style-type: none">ENTREGABLE N° 01. INFORME N° 01 DEL ORNATO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA (MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS LIBRES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA)	Hasta los 15 días calendario, el cual empieza a regir apartir del día siguiente de la emisión y/o notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	<ul style="list-style-type: none">ENTREGABLE N° 02. INFORME N° 02 ORNATO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA (MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS LIBRES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA)	Hasta los 15 días calendario, el cual empieza a regir apartir del día siguiente de la emisión y/o notificación de la Orden de Servicio.
Tercer Entregable	<ul style="list-style-type: none">ENTREGABLE N° 03. INFORME N° 03 ORNATO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA (MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS LIBRES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA)	Hasta los 15 días calendario, el cual empieza a regir apartir del día siguiente de la emisión y/o notificación de la Orden de Servicio.

Efectuada la entrega y con la conformidad del Inspector y/o Supervisor responsable asignado por la Unidad de Servicios Generales UNPRG, se procederá a efectuar la conformidad del servicio. En el caso de existir observaciones, el contratado tendrá un plazo de hasta cinco (05) días calendarios como máximo, para el levantamiento de las mismas; vencido el plazo otorgado ante la no entrega del producto y/o subsanación de las observaciones, se procederá de acuerdo al ítem 7.10 de los términos de referencia.

4.6. RESULTADOS ESPERADOS.

Realización de todas las actividades enumeradas en el ítem 4.5.2.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Deberá contar según SUNAT con estado y condición Activo y Habido respectivamente. La entidad lo verificará en el portal SUNAT.
- ✓ Deberá contar con inscripción vigente como PROVEEDOR DE SERVICIOS en el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

REQUISITOS ADICIONALES

El proveedor deberá presentar declaración jurada de disponibilidad de los siguientes requisitos adicionales; precisando que estos serán presentados o exhibidos cuando el personal sea evaluado para la actividad convocada; la declaración debe contener compromiso de contar con:

- ✓ Certificado de descarte de COVID 19 (prueba molecular o serológica), expedida por laboratorio particular o dependencias de la Gerencia Regional de Salud, con fecha de expedición próxima a la emisión de la orden de servicio.
- ✓ Certificado de afiliación a un sistema de seguro de salud (SIS, ESSALUD, Privado u otro)
- ✓ Equipo de Protección Personal mínimo en el marco de las normas sanitarias-Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias- expedidas por el Ministerio de Salud, principalmente un Kit de materiales conformado por Mascarilla Quirúrgica, alcohol,



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

gafas de protección (la mascarilla será renovada) a ser utilizadas durante el desarrollo de la actividad.

- ✓ Declaración jurada de no tener parentesco familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionarios, asesores o personal de confianza de la universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que tenga poder de decisión para la selección de personal en esta Entidad.
- ✓ Declaración jurada según el Anexo 02 respecto al Formato para levantamiento de información de servidores en el Grupo de Riesgo-COVID 19.
- ✓ Declaración jurada de no contar con antecedentes policiales.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR: (Descripción del perfil).

- ✓ Título de ARQUITECTO, reconocido y registrado en SUNEDU.
- ✓ Colegiatura y habilitación vigente.
- ✓ Experiencia laboral en el sector público y/o privado de un **(01)** año, acreditada como proyectista, residencia y/o supervisión y/o inspectoría de obras y/o servicios, en los últimos cinco (05) años.
- ✓ Cursos y/o estudios de especialización
 - ❖ Diplomados o Cursos de Especialización referente a
 - ❖ Gestión pública.
 - ❖ Residencia de obra y/o supervisión de obra.
 - ❖ Capacitación en normativa y cursos de su especialidad (vigente)..
- ✓ Software:
 - ❖ AutoCAD (avanzado).
 - ❖ S10 Costos y Presupuestos (avanzado).
 - ❖ Paquete Office (avanzado).
 - ❖ MS PROJECT (avanzado).
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, preferentemente que se encuentre inscrito en el RNP.
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Poseer disponibilidad inmediata.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

7.1. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- 7.1.1. La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo entregará 01 equipo PC en custodia mientras dure el tiempo del servicio.
- 7.1.2. La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo entregará los insumos papel, útiles de oficina y demás equipos y/o materiales necesarios.
- 7.1.3. La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo cuenta con impresoras y plotter, los cuales pueden ser usados exclusivamente para las actividades encomendadas por la Unidad de Servicios Generales UNPRG.

7.2. SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la subcontratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ

7.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es de SUMA ALZADA.



7.4. CONFIDENCIALIDAD.

No aplica.

7.5. PROPIEDAD INTELECTUAL.

No aplica

7.6. MEDIDAS DE CONTROL DUARANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, supervisará la ejecución del servicio materia de la Orden de Servicio, encontrándose facultado a exigir al proveedor contratado la aplicación y cumplimiento de los Términos de Referencia de la Locación de Servicio.

7.7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad del producto será emitida por la Unidad de Servicios Generales, previo informe de conformidad técnica del profesional de planta asignado para la revisión de los entregables.

7.8. FORMA DE PAGO.

El monto total es de S/. 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, y se efectuará en una (01) armada, previa conformidad emitida por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales – UNPRG. Adjuntando su respectivo comprobante de pago.

CRONOGRAMA DE PAGO	MONTO DE PAGO *	FECHA DE CANCELACIÓN SEGÚN AVANCE.
Primer Entregable	S/. 5,000.00	Hasta los 15 días calendarios, previa conformidad del primer entregable
Segundo Entregable	S/. 5,000.00	Hasta los 15 días calendarios, previa conformidad del segundo entregable
Tercer Entregable	S/. 5,000.00	Hasta los 15 días calendarios, previa conformidad del tercer entregable

* No aplicará la **RETENCIÓN DE CUARTA CATEGORÍA**, si el emisor del Recibo por Honorario presenta su **SUSPENSIÓN DE 4TA CATEGORÍA** – Formulario 1609.

7.9. ANTICORRUPCIÓN

El contratado declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Calle Juan XXIII N° 391 CIUDAD UNIVERSITARIA
LAMBAYEQUE – PERÚ



Asimismo, el proveedor del servicio se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor del servicio se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícito corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

7.10. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES U OBSERVACIONES DE SER EL CASO:

Penalidad: en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones de las adjudicaciones sin procedimiento menores o iguales a (08) UIT, se aplicará al proveedor del servicio una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) de la Orden de Servicio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se aplicará de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.